



2024-10-7-0000452

VR/gc

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 11 ABR. 2024

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de Santiago de Chile - República del Chile, del Director General de Transporte Aéreo de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Brigadier General (Av) Daniel Olmedo durante el período comprendido entre los días 07 al 11 de abril de 2024;-----

**RESULTANDO:** I) que dicha Misión Oficial tiene por finalidad participar de la "XXV Asamblea Ordinaria de la CLAC" que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile - República de Chile entre los días 7 y 8 de abril de 2024 y la "Vigésima Tercera Edición de la Feria Internacional del Aire y del Espacio - FIDAE 2024" que se realizará en la citada ciudad entre los días 09 y 10 de abril de 2024;-----

II) que el Presidente de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, señor Juan José Olaizola ha designado para concurrir a dichas reuniones al Brigadier General (Av) Daniel Olmedo;-----

III) que el Área Financiero Contable del citado Inciso, realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes de la Misión Oficial de que se trata;-----

IV) que con respecto al almuerzo del día 08 de abril de 2024 propuesto en el programa tentativo, no será proporcionado por la organización, se trata del horario de la planificación diaria con la que contará cada participante para almorzar:-----

**CONSIDERANDO:** que es conveniente autorizar la Misión Oficial indicada, dada la importancia e interés que reviste el período de reuniones de referencia;-----

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida; y por los Decretos

Nros. 401/991, del 5 de agosto de 1991; 148/992, del 3 de abril de 1992; 229/996 de 18 de junio de 1996; 56/002, del 19 de febrero de 2002, 7/009, del 2 de enero de 2009 y 108/015, del 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, del 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 del 03 de noviembre de 2021;-----

**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,**

**-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Desígnase en Misión Oficial, al Director General de Transporte Aéreo de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Brigadier General (Av) Daniel Olmedo, C. I. N° 1.309.437-7, para concurrir a la ciudad de Santiago de Chile – República de Chile – durante el período comprendido entre el 07 y el 11 de abril de 2024, a fin de participar en la “XXV Asamblea Ordinaria de la CLAC” que se realizará entre los días 7 y 8 de abril de 2024 y la “Vigésima Tercera Edición de la Feria Internacional del Aire y del Espacio – FIDAE 2024), que se realizará entre los días 09 y 10 de abril de 2024, en la citada ciudad;-----

**2°.-** El viático total correspondiente a dicha Misión Oficial se asignará por el término de 5 (cinco) días y asciende a la suma de U\$S 1.117,75 (dólares estadounidenses mil ciento diecisiete con setenta y cinco centavos), de los cuales 4 (cuatro) días abonados al 100% (07, 08, 09 y 10 de abril) y 1(un) día al 25% (11 de abril). El referido viático se ajustará conforme a las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el período de la referida Misión Oficial.-----

**3°.-** Autorízase el pago de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo – Santiago de Chile – Montevideo por la suma total de U\$S 530,15 (dólares estadounidenses quinientos treinta con quince centavos), monto que incluye un 15% más por posibles variaciones de cotización.-----

**4°.-** La erogación resultante del viático total y montos asignados precedentemente se atenderá con cargo al Fondo Rotatorio (Ley N° 19.924, del 18 de diciembre de 2020), Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 366, Proyecto 859, Financiación 1.1, Objetos del Gasto 232 y 235.-----



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

5°.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central destacado en dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----

**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República